



28 de marzo de 2018

**ACUERDO NÚMERO CERO VEINTICINCO GUION DOS MIL DIECIOCHO (025-2018)
LA GERENCIA GENERAL DEL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 021-2018, "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO**", de fecha veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología y la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

POR TANTO:

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016, y sus reformas.

ACUERDA:

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 021-2018, "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO**", de fecha veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología y la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata.
3. Notifíquese.

Ing. Agr. Julio René Morales
Gerente General ICTA

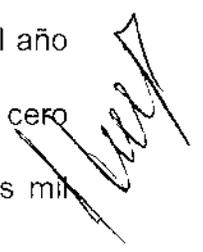
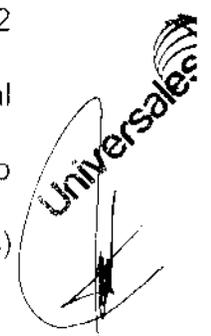


INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales Km 21.5 Carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala PBX.: (502) 6670-1500 www.icta.gob.gt

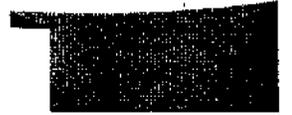
CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 021-2018

NOSOTROS: JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veinte, cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, un mil trescientos uno (2520 44606 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de Subgerente General del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse **-ICTA- o EL INSTITUTO-** calidad que acredito con: a) Punto resolutivo número JD guion cero cuatro guion cinco c guion doce diagonal dos mil dieciséis (JD-04-5c-12/2016), emitido por la Honorable Junta Directiva del ICTA, contenido en Acta número JD guion doce guion dos mil dieciséis (JD-12-2016), celebrada el ocho (8) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); b) Acta Toma de Posesión y Retiro número cero cero dos guion dos mil diecisiete (002-2017) de fecha dos (2) de enero del dos mil diecisiete (2017), suscrita en el Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos, Registro número L2 dieciséis mil setecientos cincuenta y dos (L2 16752); bajo el folio número cero cero quinientos sesenta y seis (00566) el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el registro número cero cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (049591); c)

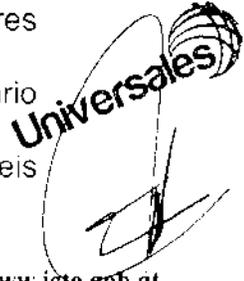



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



Resolución número GG guion cero cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (GG-046-2017) de fecha uno (1) de marzo del dos mil diecisiete (2017); mediante la cual fui delegado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), Carretera al Pacífico, Bárcena Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, y por la otra parte comparece **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta (50) años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA**, lo cual acredito con el Acta Notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el día trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por la Notaria María Virginia Rosado Zaldaña, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro quinientos tres mil trescientos dieciséis (503316), folio ochocientos dieciocho (818), libro cuatrocientos treinta y cinco (435) de Auxiliares de Comercio, mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el número trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis

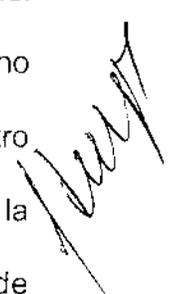
[Handwritten signature]


INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

(324396), con domicilio fiscal en cuarta (4ª.) calle siete guion setenta y tres (7-73) zona nueve (9), ciudad de Guatemala, lugar que señalamos para recibir citaciones y notificaciones, asimismo, manifiesto que mi representada es una entidad autorizada para operar como aseguradora en la República de Guatemala, según certificación número nueve guion dos mil dieciocho (9-2018), emitida por el Licenciado Jorge E. Soto, Director Departamento Administrativo de la Superintendencia de Bancos de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; que la documentación con que ejercitamos nuestras personerías jurídicas son suficientes de acuerdo a nuestro juicio y a la ley y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92; Acta número cero dos guion dos mil dieciocho (02-2018) contenida a folios del ciento cuarenta y dos al ciento cuarenta y cuatro del Libro para Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 01-2018 CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-** publicado en



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta-gob.gt

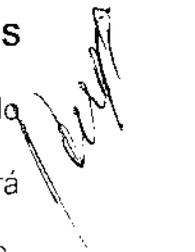


Guatecompras con el NOG siete millones seiscientos veintitrés mil trescientos noventa y nueve (7623399); y Oficio número GG guion cero noventa y seis guion dos mil dieciocho (GG-096-2018) de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil dieciocho (2018).-----

SEGUNDA. ANTECEDENTES. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere contratar el servicio de seguro para los vehículos al servicio del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. -----

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es contratar con Seguros Universales, Sociedad Anónima, la prestación del servicio de seguro para los vehículos al servicio de ICTA, y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete.-----

CUARTA. VALOR DEL SEGURO Y FORMA DE PAGO. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 228,753.54) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, por la cual se emitirá orden de compra por el monto total del contrato, y será pagado con cargo a la partida presupuestaria número: 2018-11200041-11-00-000-001-0115, Dirección y Administración Villa Nueva, renglón 191, fuente 11 del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios




INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



del ICTA, de acuerdo con la factura que para el efecto emita Seguros Universales, S. A., de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), el monto total indicado, se desglosa a continuación:

Nº	PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	O-317BBB	Pick Up	Toyota	No Tiene	1987	Q 19,827.88	Q 1,764.00
2	P-981BQL	Camioneta	Toyota	Corolla	1988	Q 24,632.60	Q 1,764.00
3	O-205BBR	Bus	Toyota	Coaster	1992	Q 125,000.00	Q 3,675.00
4	O-260BBB	Panel	Toyota	HI-ACE	1992	Q 62,498.00	Q 1,837.44
5	O-859BBJ	Microbús	Toyota	HI-ACE	1996	Q 115,511.85	Q 3,396.05
6	P-236DCP	Camioneta	Mitsubishi	Nativa GLS4WD	2006	Q 199,048.80	Q 5,852.03
7	O-701BBB	Camioneta	Hyundai	Matrix GLS	2006	Q 111,037.18	Q 3,264.49
8	P-001DHF	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q 138,727.90	Q 4,078.60
9	O-948BBT	Pick Up	Toyota	Hilux	2018	Q 172,329.46	Q 5,847.60
10	P-094DHF	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q 131,888.00	Q 3,877.51
11	P-785DGX	Camioneta	Toyota	Fortuner	2007	Q 236,177.60	Q 6,943.62
12	O-949BBT	Camioneta	Toyota	Fortuner	2018	Q 230,500.00	Q 8,165.79

Handwritten signature

Univers
Handwritten signature

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



13	O-862BBS	Automóvil	Mazda	2 HATCHBACK	2014	Q	111,517.86	Q	4,667.72
14	O-287BBT	Automóvil	Toyota	Yaris	2014	Q	121,196.43	Q	4,952.27
15	M-401DPC	Motocicleta	Yamaha	YB 125	2014	Q	9,366.07	Q	1,631.41
16	O-359BBB	Camión	Mercedes Benz	-----	1987	Q	72,514.31	Q	2,131.92
17	O-311BBB	Pick Up	Toyota	-----	1987	Q	19,827.88	Q	1,764.00
18	O-281BBT	Pick Up	Mazda	BT-50 4X4 DOBLE CABINA	2014	Q	153,571.43	Q	5,362.29
19	O-268BBB	Pick Up	Toyota	-----	1987	Q	19,827.88	Q	1,764.00
20	O-302BBB	Pick Up	Toyota	HILUX	1991	Q	47,439.62	Q	1,764.00
21	O-305BBB	Pick Up	Toyota	HILUX	1991	Q	47,439.62	Q	1,764.00
22	O-313BBB	Pick Up	Toyota	-----	1987	Q	21,477.87	Q	1,764.00
23	O-323BBB	Pick Up	Toyota	-----	1988	Q	27,795.10	Q	1,764.00
24	O-851BBT	Pick-up	Mazda	BT-50 DBL CAB 4X4 TURBO	2011	Q	53,215.80	Q	1,764.00
25	O-328BBB	Pick Up	Toyota	HILUX	1991	Q	47,439.62	Q	1,764.00
26	O-140BBG	Pick-Up	Mitsubishi	L200 GLX4WD	2007	Q	162,960.00	Q	4,791.02
27	P-979DHD	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q	138,727.90	Q	4,078.60
28	O-282BBT	Pick-up	Mazda	BT-50 4X4 DOBLE CABINA	2014	Q	153,571.43	Q	5,362.29
29	P-958DHD	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q	131,888.00	Q	3,877.51
30	P-983DHD	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q	138,727.90	Q	4,078.60

[Handwritten signature]

Universales

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

31	MI094BBW	Pick Up	Toyota	HILUX	2016	Q	188,362.00	Q	6,926.93
32	P-961DHD	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q	131,888.00	Q	3,877.51
33	P-982DHD	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q	138,727.90	Q	4,978.28
34	P-981DHD	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q	138,727.90	Q	4,978.26
35	MI093BBW	Pick Up	Toyota	HILUX	2016	Q	188,362.00	Q	6,262.39
36	O-729BBD	Pick Up	Isuzu	KB2300	1996	Q	121,980.00	Q	3,586.21
37	MI-1201	Pick Up	Mitsubishi	-----	1,994	Q	87,000.00	Q	2,557.80
38	O-273BBB	Pick Up	Toyota	-----	1987	Q	24,740.38	Q	1,764.00
39	O-281BBB	Pick Up	Toyota	-----	1988	Q	25,470.10	Q	1,764.00
40	O-314BBB	Pick Up	Toyota	-----	1987	Q	26,152.88	Q	1,764.00
41	O-320BBB	Pick Up	Toyota	-----	1987	Q	24,740.38	Q	1,764.00
42	O-321BBB	Pick Up	Toyota	-----	1988	Q	21,020.10	Q	1,764.00
43	O-324BBB	Pick Up	Toyota	-----	1988	Q	21,020.10	Q	1,764.00
44	O-860BBS	Pick-up	Mazda	BT-50 DBL CAB. 4x4 Turbo	2014	Q	161,517.86	Q	5,567.88
45	P-980BQL	Pick Up	Toyota	DOBLE CABINA	1,987	Q	28,888.66	Q	1,764.00
46	P-978DHD	Pick Up	Ford	Ranger XL	2007	Q	138,727.90	Q	4,978.26
47	MI089BBW	Pick Up	Toyota	HILUX	2016	Q	188,362.00	Q	6,262.39
48	MI090BBW	Pick Up	Toyota	HILUX	2016	Q	188,362.00	Q	6,262.39

Handwritten signature

Universales

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



49	O-950BBT	Pick Up	Toyota	HILUX	2018	Q	172,329.46	Q	5,847.60
50	MI087BBW	Pick Up	Toyota	HILUX	2016	Q	188,362.00	Q	6,262.39
51	MI088BBW	Pick Up	Toyota	HILUX	2016	Q	188,362.00	Q	6,262.39
52	O-861BBS	Pick-up	Mazda	BT-50 DBL CAB. 4x4 Turbo	2014	Q	161,517.86	Q	5,567.88
53	O-288BBB	Pick Up	Toyota	-----	1988	Q	27,795.10	Q	1,764.00
54	O-285BBB	Pick Up	Toyota	-----	1988	Q	25,470.10	Q	1,764.00
55	O-282BBB	Pick up	Toyota	-----	1988	Q	21,020.10	Q	1,764.00
56	O-283BBT	Pick up	Mazda	BT-50 4X4 Doble Cabina	2014	Q	153,571.43	Q	5,904.09
57	O-284BBT	Pick up	Mazda	BT-50 4X4 Doble Cabina	2014	Q	153,571.43	Q	5,904.09
58	O-284BBB	Pick up	Toyota	-----	1988	Q	25,470.10	Q	1,764.00
59	O-327BBB	Pick Up	Toyota	HILUX	1989	Q	36,922.95	Q	1,764.00
60	O-631BBD	Pick Up	Isuzu	KB2300	1996	Q	123,519.00	Q	3,631.46
61	O-947BBT	Pick Up	Toyota	Hilux	2018	Q	172,329.46	Q	6,455.58
							Q	228,753.54	

[Handwritten signature]

QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado. -----

SEXTA: CARACTERISTICAS Y COBERTURA DEL SEGURO: Queda

Universales

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



entendido entre las partes que el seguro contratado, tiene las siguientes características y coberturas:

1. TIPO DE PÓLIZA
RAMO DE AUTOMÓVILES

2. LIMITE GEOGRÁFICO
Centroamérica, México.

3. VIGENCIA
Por 12 meses.

4. A ASEGURARSE CON COBERTURA TOTAL:

De acuerdo a los vehículos indicados en el anexo I:

4.1 Sección I: Daños propios al vehículo asegurado:

- (a) Vuelcos accidentales y/o colisiones en carreteras, caminos vecinales y rutas de trabajo, según suma asegurada declarada en listado adjunto.
- (b) Otros Daños, como terremoto, explosión, motín, huelgas y daño malicioso. Alborotos populares, temblor y/o erupción volcánica, según suma asegurada declarada en listado adjunto.
- (c) Cobertura de Robo y/o atraco, hurto
- (d) Cobertura de robo parcial (equipo de sonido, radios) valor asegurado hasta Q 10,000.00 y o según se describa en la solicitud de seguro.
- (e) Cobertura de equipo especial (De acuerdo a lo que solicite ICTA) y/o según se describa en la solicitud de seguro.
- (f) Reposición de suma asegurada para todas las coberturas de la póliza
- (g) Deducibles a aplicar según se indica en la propuesta económica.

4.2 Sección II: De acuerdo a los vehículos indicados en las bases de cotización.

Responsabilidad Civil (excluyendo ocupantes del vehículo asegurado)

- (a) Daños materiales a la propiedad ajena y.
- (b) Lesiones corporales hasta un monto de Q 500,000.00 como límite único combinado, por vehículo asegurado.
- (c) Asesoría Legal
- (d) Muerte accidental
 - 1. Sin límites con abogados de la compañía y/o contratados por el ICTA.
 - 2. Para delitos de lesiones y homicidio culposo, se requiere asistencia en tribunales, cuerpos de policía, juzgado de asuntos municipales y/o Ministerio Público, en lo que se refiere a:

- 1. Asistencia a la declaración indagatoria.
- 2. Elaboración de acta notarial de arresto domiciliario.
- 3. Gestión de medida sustitutiva de libertad.
- 4. Trámite de devolución del vehículo, tarjeta de circulación, licencia de

Universales

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

- conducir y otros documentos en caso que hayan sido consignados.
- 5. Gestion ante el Ministerio Publico del expertaje correspondiente.
- 6. Asistencia Legal a audiencias de conciliación.
- 7. Elaboración de memoriales de renuncia y desistimiento.
- 8. Elaboración de memorial de devolución de caución económica.
- 9. Clausura y/o Sobreseimiento del caso.
- 10. Caución económica hasta por Q 25,000.00

4.3 Sección III.

Lesiones a ocupantes del vehiculo asegurado.

- a) Pago de gastos médicos hasta Q.75,000.00 por ocupante, dos o mas personas hasta Q. 375,000.00 por accidente.
- b) Accidentes personales hasta Q.75,000.00 por ocupante, dos o mas personas hasta Q. 375,000.00 por accidente.
- c) Muerte accidental del piloto hasta Q100,000.
- d) Cobertura a pilotos mayores de 18 años sin cobro de prima adicional.

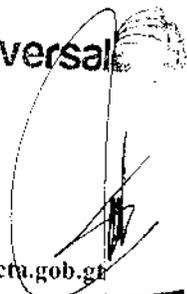
En caso de de muerte accidental del piloto del vehículo asegurado, tendra un anticipo funerario por 10%.

5. RIESGOS A CUBRIR:

- A. Robo del vehículo, componentes del mismo, total o parcial.
- B. Robo de equipo especial adicionado al vehículo o que se encuentre dentro del vehículo.
- C. Daños materiales total o parcial a los vehículos; provocados por vuelcos accidentales, colisiones con otros vehículos, colisiones con objetos explosivos, colisiones de cualquier tipo que dañe el vehículo, explosión del vehículo, motín, huelgas, incendios, alborotos populares, sabotaje, caída de naves aereas o de partes de las mismas, daño malicioso, daños ocasionados por fenómenos naturales, entre otros temblor y/o terremoto, derrumbes, vientos tempestuosos, erupción volcánica, inundaciones, caída de árboles, ramas de árboles que dañen al vehículo, daños por impacto de proyectiles de armas de fuego, pérdida del vehículo por siniestro-
- D. Reposición de cristales para vehículos con y sin blindaje.
- E. Responsabilidad civil por daños a la propiedad ajena y lesiones corporales a terceros.
- F. Servicio de grúa o remolque sin límite de kilometraje y eventos para vehículos incluyendo: microbuses, automóviles tipo sedanes, pick up, jeeps, camionetas con o sin blindaje, camiones con o sin blindaje con placas comerciales y/o oficiales y motocicletas.
- G. Cobertura de asistencia vial.
- H. Servicio de cerrajería sin límite.
- I. Asesoría legal sin límite las 24 horas del día, los 365 días del año.
- J. Servicio de salvamento de vehículos en caso de atasco, atorado del vehículo en barranco o cunetas, referente a salvamento de extracción de

Alvarez

Universal



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



rescate.

- K. Asistencia en el camino que consiste en cambio de llantas, paso de corriente, dotación de combustible, transporte para los ocupantes del vehículo sin límite de kilometraje, en caso de colisiones o avería mecánica.
- L. Lesiones corporales a terceros y/o a quienes se conduzcan en vehículos de ICTA en el momento del hecho, lo cual deberá incluir pago por gastos médicos hospitalarios, medicinas y otros gastos similares.
- M. Lesiones corporales producidas por proyectil de arma de fuego a ocupantes de cualquiera de los vehículos asegurados.
- N. Responsabilidad Civil en caso de muerte, como consecuencia del hecho de tránsito.
- O. Cobertura de conductores de 21 años en adelante.
- P. Responsabilidad civil a terceros por daño causado al remolcar lancha, camper y carretones.
- Q. Instalación de Lo Jack para los vehículos de modelos 2013 en adelante.
- R. Aplicación de cálculo a prorrata para inclusiones o exclusiones de unidades reportadas despues del inicio de la vigencia.

6. BENEFICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES, sin cobro de Prima Extra

1. Cobertura de Q.250,000.00 como limite unico combinado y en exceso de la cobertura de responsabilidad civil indicada en el inciso 4.2 por lo que la cobertura total se amplia a quedar en Q750,000, para cada uno de los vehiculos.
2. Deducible cero cuando el asegurado no sea culpable en un siniestro y el culpable firme el reconocimiento de deuda.
3. Cobertura para conductores mayores de 18 años, sin cobro de prima.
4. El servicio de grua ordinario es hasta Q.2,000.00, por lo que la cobertura en este caso se amplia a quedar en Q10,000 (tanto para cuando el vehiculo sufra un accidente como cuando tenga desperfectos mecánicos). Esta cobertura se amplia a cubrir servicio de rescate y/o salvamento de vehiculos en caso de atasco, atoramiento en cunetas o barrancos.(El servicio de grúa o remolque es sin limite de kilometraje y eventos)
5. Rehabilitación automática de valores asegurados para todas las secciones, cualquier y todos los eventos sin limite.
6. Cobertura de Asistencia vial y beneficios adicionales de acuerdo a nuestro folleto PLAN COPILOTO para cada vehiculo.
7. Reinstalacion Automatica para todas las sumas aseguradas, en caso de pago de reclamo por pérdida parcial, se reinstala el valor asegurado del vehículo a su valor original.
8. Cobertura de llantas con un sub limite hasta Q 750.00 por evento y un maximo de 15 eventos, sujeto que el daño de la llanta sea a consecuencia de un accidente vial.
9. Cobertura de chapas con un sub limite de Q500.00 por evento y un

[Handwritten signature]



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

maximo de 10 eventos.

- 10. Asesoría legal, sin limite con abogados de la compañía y/o contratados por el asegurado.
- 11. Bono por buena siniestralidad si la misma se encuentra de 0% a 40%. Se devolverá automáticamente un 10% sobre la prima neta generada aplicable en la renovación.
- 12. Se asignará un ajustador exclusivo para la atención de emergencias y autorización de reparaciones (ajuste) para los vehículos que integren la flotilla.
- 13. Se ampara carencia de licencia (por no portarla) o expiración de la misma, hasta 90 días despues de vencida.
- 14. Se ampara estado de ebriedad siempre y cuando sea determinado por un tribunal competente.
- 15. Se ampara obligación laboral, obligacion por la cual el Asegurado pudiera ser responsanble en virtud de cualquier ley, plan o regulacion de carácter laboral, relacionado a un accidente de transito.
- 16. Se ampara incautación, guerra, revolución, riesgos nucleares y terrorismo.
- 17. Al momento de reportar una emergencia a nuestra cabina y se aperture reclamo, nuestro sistema automaticamente dara aviso a la persona que este encargada en el ICTA, para lo cual se necesitara: Nombre completo, numero telefónico y dirección electrónica de esta persona.
- 18. Se elimina los porcentajes indicados en la tabla de accidentes personales.
- 19. Se ampara la cobertura de bolsas de aire por cualquier causa siempre y cuando se declare la misma en la póliza.
- 20. Se elimina la exclusión de Remolcar y/o arrastrar.
- 21. **Atención de emergencias**, contamos con uno de los departamentos más grandes de Guatemala y con expertos en la atención de emergencias las 24 horas del día los 365 días del año. Al momento de un siniestro se deberá de dar aviso a la **CABINA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, línea directa 1789 opción 1 o 911, en donde se contactará a uno de nuestros representantes y/o abogados. Información que debe proporcionar a nuestros representantes; número de póliza, número de placa del vehículo asegurado, dirección y teléfono del lugar donde se encuentra y el tipo de asistencia que necesita.
La atención de emergencias será de acuerdo a lo indicado en el presente cuadro:

a) Tiempo de respuesta en siniestro área departamental ofertado Se oferta hasta 1 hora
--

[Handwritten signature]

Universales *[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



b) Tiempo de respuesta en siniestro	
área metropolitana ofertado	
Se oferta hasta 30 minutos	

22. El pago de reclamaciones por pérdidas parciales no será mayor a 5 días, y de 15 días para pérdidas totales a partir de que la papelería requerida se complete.
23. Inclusión automática de vehículos nuevos.
24. Los valores asegurados expresados en la póliza serán considerados como pactados.
25. Seguros Universales, S.A. se compromete a reportar de forma mensual o como el ICTA lo indique, el reporte de emergencias y la siniestralidad en que se ha incurrido.
26. Seguros Universales, S.A. apoyará los tramites y gastos de tramitador que se puedan generar relacionados con el aseguramiento y pago de reclamaciones.
27. Seguros Universales apoyará y dará seguimiento al ICTA para que los trámites sean cumplidos en el menor tiempo posible.
28. En caso de pérdida total, Seguros Universales, S.A. podrá cancelar directamente al proveedor de automóviles y/o al ICTA, según sea el caso y de mutuo acuerdo. Si el vehículo siniestrado no se encontrara en el mercado para la restitucion correspondiente, el mismo podrá ser reemplazado por uno de superiores características.
29. Servicio de cerrajería sin límite.
30. Ampliación de cobertura mientras el vehículo se encuentre conducido fuera de caminos y/o carreteras.
31. Arrendamiento y/alquiler de vehículo en caso de robo total hasta por dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00).

Responsabilidad de SEGUROS UNIVERSALES:

- a) En caso de siniestro por robo del vehículo, componentes del mismo, total o parcial; robo de equipo especial adicionado al vehículo o que se encuentre dentro del vehículo, deberá ser reemplazado en no más de dos meses, con uno de iguales o superiores características (marca, modelo etc.), o el valor de lista indicado del vehículo y sus componentes cuanto este lo integre, siempre y cuando sea autorizado por ICTA, para lo cual en la oferta deberán indicar el procedimiento a seguir.
- b) En caso de siniestro por destrucción o pérdida total del vehículo, deberá ser reemplazado en no más de tres meses, con uno de iguales o superiores características (marca, modelo etc.), o el valor de lista indicado del vehículo y

[Handwritten signature]

Universa
[Handwritten signature]

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



sus componentes cuanto este lo integre siempre y cuando sea autorizado por ICTA para lo cual deberán indicar el procedimiento a seguir.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE SEGUROS UNIVERSALES, S. A.: SEGUROS

UNIVERSALES, S. A., se obliga a:

- a. Entregar la póliza colectiva, un día después de notificada la aprobación del presente contrato.
- b. Brindar atención y servicio los trescientos sesenta y cinco (365) días al año, las veinticuatro (24) horas del día, vía telefónica y asistencia personal..
- c. Brindar una breve capacitación e instrucciones del uso del seguro al personal que determine ICTA.

OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de DOCE MESES contados a partir de la aprobación del mismo. El mismo puede ser prorrogado según acuerdo de las partes.-----

NOVENA: DE LA TERMINACIÓN. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las causas siguientes:-----

- 1. Mutuo acuerdo entre las partes.-----
- 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-----
- 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.-----
- 4. Por vencimiento del plazo.-----

DECIMA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES.

Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Los Universales

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.-----

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del addendum correspondiente, a excepción de las modificaciones prohibidas legalmente.-----

DECIMA SEGUNDA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, Seguros Universales, S. A., deberá constituir garantía de cumplimiento del presente contrato, la cual deberá entregarse a ICTA en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), fianza que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual. Asimismo, Seguros Universales, S. A., deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada.-----

[Handwritten signature]

DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que Seguros Universales, S. A., se atrase en la entrega de la póliza de seguro respectiva, se

[Handwritten signature]
Universales

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gov.gt



sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

DECIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA. ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en la calidad con que actúo manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

DÉCIMA QUINTA: DE LAS BASES DE COTIZACION Y OFERTA: Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por Seguros Universales, S. A., forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

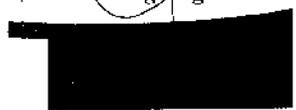
DÉCIMA SEXTA: DECIMA SEXTA: Yo **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,** en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad

[Handwritten signature]

Univers
[Handwritten signature]

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gov.gt

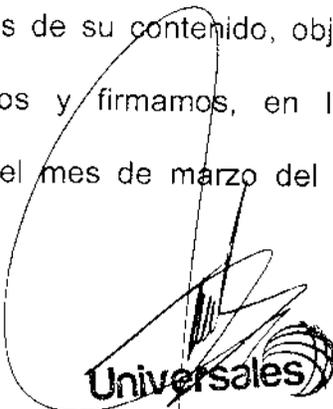


Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS."-----

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA y ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los Veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Subgerente General




Universales